

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, su fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 15 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		TARIFA DE INSERCIÓNES	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 >	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.70
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 >	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.80

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (qu^e Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 187 de 5 Julio)

Cuarta sección.

Número 1.431.

REQUISITORIA

Belchi García Pedro, hijo de Eugenio e Isabel, profesión braceró, natural de Alguazas (Murcia), de 21 años de edad, de estado soltero, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel la Católica núm. 54, D. Julián Terán Zarazala, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

La Coruña 8 de Junio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Julián Terán.

Número 1.529.

Requisitoria.

Soldado Salvador Martínez Martínez, natural de Puerto Lumbreras, de estado soltero, profesión escribiente, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante don Angel Ferrer Cabal, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del tercer Regimiento, para responder á los cargos que en dicha causa le resulte, en la inteligencia de que de no comparecer en el plazo citado será declarado rebelde.

Dada en Cartagena á 29 de Junio de 1920.—El Secretario, Guillermo Cano.—V.º B.º: El Juez instructor, Ferrer.

Número 1.435.

Requisitoria.

Segovia García José, hijo de José

y de Carmen, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de 22 años de edad, profesión labrador, y sujeto á expediente por haber faltado á concepción, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 5.º Regimiento de Ingenieros Zapadores Minadores, don Juan García Plaza, con residencia en Valencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia 17 de Junio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Juan García.

Número 1.419.

REQUISITORIA

Hernández Sánchez Trinidad, hijo de Antonio y de Pascuala, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, de 24 años de edad, de oficio jornalero, estatura 1.670 metros, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Burgos núm. 36, D. Candido Cueto Castro, de guarnición en León, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dada en León á 29 de Abril de 1920.—El Teniente Juez instructor, Candido Cueto.

Número 1.547.

Quinta sección.

Número 1.547.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 31 de Marzo último, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del año económico 1920-21, los contribuyentes de las Zonas de esta provincia, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos que se detallan al final, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín Oficial de esta provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de Recaudadores de

26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incurso á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 2 de Julio de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Zona 1.ª

La Unión y Fuente Alamo de Murcia.

Zona 2.ª

Cravaca, Calasparra, Cehegín y Moratalla.

Zona 3.ª

Cieza, Abarán, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva.

Zona 4.ª

Lorca y Aguilas.

Zona 5.ª

Mula, Bullas y Pilego.

Zona 6.ª

Molina de Segura, Archena, Alguazas, Albudeite, Ceulí, Las Torres de Cofillas, Campos del Río y Lorquí.

Zona 11.ª

Yecla y Jamilla.

Zona 12.ª

Totana, Alledo, Alhama de Segura, Librilla y Mazarrón.

Sexta sección.

Número 394.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Mes de Enero.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el expresado mes.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Adquirir ejemplares por valor de 50 pesetas de la obra del Sr. Boluda, denominada «La Paz Mundial».

Devolver á D. Francisco Serrano Soler, arrendatario en el pasado año 1919, de los arbitrios municipales de la plaza de Abastos, Lonja y uso voluntario de romanas, la fianza que constituyó y además las 5.000 pesetas que tiene depositadas por las de sus Asentadores.

Aprobar la constitución de las secciones de recluta que han de funcionar en las operaciones del reemplazo de 1920.

Autorizar al Sr. Alcalde para que, del modo que estime más conveniente y con las garantías que aprecie suficiente, haga el nombramiento de un recaudador de los derechos y arbitrios de la plaza, Lonja, puestos públicos y uso voluntario de romanas, durante los tres meses que restan del año económico, otorgándole un amplio voto de confianza.

Inscribir previa declaración de urgencia y á propuesta del Sr. Pérez Mateos, en el Monumento de artistas notables de esta ciudad, los nombres de Don Fernando Verdú Sánchez y D. Fernando Verdú Léndivar; y

Organizar una velada en el Circulo de Bellas Artes, á la cual asista la Corporación, en memoria del señor Verdú Sánchez.

A propuesta del Sr. Rentero, pedir al Gobierno el reintegro en el Ejército de los 23 oficiales de la Es-

cuela Superior de Guerra poco ha separado del mismo.

Sesión supletoria del día 3.

Se acordó: La formación y publicación de las listas que determina el art. 25 de la ley Electoral para Senadores y cuádruplo número de vecinos con casa abierta de los que pagan mayores cuotas de contribuciones directas.

Sesión del día 9.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y la supletoria del día 3. Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder permiso para fortificar la fachada a la plaza de Sandoval, correspondiente a la casa núm. 25 de la plaza de San Antolín, propia de D.ª Eloisa Baeza Cebrían. Adherirse al recuerdo del Circulo Mercantil de Abarán, interesando se coopere a sus propósitos de que se excluyan de todo aumento las tarifas ferroviarias que se vienen aplicando a los limones, naranjas y demás frutos y se apoye la propuesta que han elevado al Gobierno.

Que quede del recaudador de los arbitrios de plaza de Abastos, Lonja y uso voluntario de romanas en los meses de Enero, Febrero y Marzo, 3.995 pesetas en cada mes, Don Juan Pamies Sánchez.

Otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para el nombramiento de recaudadores del impuesto sobre carnes en los puntos donde está concertado y no arrendado.

A solicitud del Presidente de la Unión Mercantil e Industrial, que desde el público pide se levante la sesión, para que, con el Ayuntamiento a la cabeza, marchara al Gobierno civil para protestar de los abusos que viene cometiendo la «Sociedad Lebon y Compañía», en el alumbrado público, así se hizo.

Sesión del día 16.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Aprobar varias cuentas y pagos. Aprobar el padrón de patentes por venta de alcohol de los establecimientos sujetos a este impuesto y que se proceda a su cobranza.

Conceder a las familias de los guardias municipales fallecidos, Angel Vela Toro y Pedro Rodriguez Turpin, el socorro acostumbrado de 100 pesetas a cada una de ellas.

Publicar un bando recordando el cumplimiento de las ordenanzas municipales, en sus artículos 160 al 168, referente al servicio de carruajes de alquiler; y

Facultar al Sr. Alcalde para que por la vía de apremio, cobre a los Agentes recaudadores por el concierto del impuesto de carnes frescas y saladas, en los partidos de Llanos de Brujas, Sucina y Torreaguera, las cantidades que no han ingresado y multas impuestas a los mismos y para todo cuanto estime en orden a la defensa de los intereses municipales.

Sesión del día 23.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Diciembre próximo pasado. Aprobar varias cuentas y pagos. Asistir a la función que mañana noche ha de darse en el Teatro Roma, para la que se ha invitado a beneficio del material Artístico del Conservatorio de Música y declamación de esta ciudad, autorizando al Sr. Alcalde para fijar la cantidad en que ha de consistir el donativo y pagarla.

Sesión del día 30.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Aprobar la distribución de fondos para ratificar las obligaciones del próximo mes de Febrero. Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder permiso para reconstruir unos de los machos de la fachada de la casa de D. José María Ruiz Funes núm. 5, de la calle Principe Alfonso.

Conceder licencia para elevar la cubierta y reformar los huecos de la fachada de la casa núm. 4, de la calle de San Antón de D. José Muñoz López.

Conceder licencia para construir una cañería por donde derivar las aguas pluviales del interior de la casa núm. 29, de la calle de Cartagena, propia de D. Pedro Guijarro Orta, a la alcantarilla pública de dicha calle.

Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para continuar en sus gestiones, buscando una solución satisfactoria, contestando a la comunicación del Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Segura, trasladando la del encargado de las obras de la acequia mayor de Barreras.

Autorizar al Sr. Alcalde para dar una gratificación a los cabos de la guardia municipal diurna y nocturna, y pagar ciertos gastos causados por la banda de música de Caravaca que concurrió a las fiestas de Abril último y si alguna quedase sin pagar de dichas fiestas; y

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo de la muerte del Alcalde de Caravaca D. José Moncada Calderón.

Murcia 10 de Febrero de 1920.— El Alcalde, José María Hillia.— El Secretario, Agustín Hernández del Águila.

Sesión del día 18 de Febrero de 1920.

Presentado este extracto de acuerdos, formado por Secretaría fue aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal: certificado.— A. Hernández.

Número 1.530.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don José Ruiz Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose vacante por dimisión del que la desempeñaba la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, se anuncia a concurso de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la ley Municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Ulea 28 de Junio de 1920.— José Ruiz.

Octava sección

Número 1.555.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Ramón de Páramo y Jiménez, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Caballero Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, a instancia del Procurador Don Antonio Pernias Delgado, en nombre de Don José García Sensa, contra Don Pedro Caravaca Alarcón, sobre cobro de cantidad, se sacan a pública subasta por término de veinte días, y como de la propiedad del ejecutado, los bienes siguientes:

Pesetas.

Tres cuartas partes de la mina de hierro denominada «General Palas», de cuarenta y ocho pertenencias, equivalentes a cuarenta y ocho mil metros cuadrados, señalada con el número doce mil seiscientos noventa y uno, situada en Almendricos, paraje de Sierra de Enmedio, de este término; lindando al Norte terreno franco; Sur mina «María» y terreno franco; Este Demasia a la «Segunda» y terreno franco, y Oeste terreno franco; valorada en veinte mil pesetas. 20.000

Tres cuartas partes de la mina de hierro llamada «Mi Alfredo», sita en el Romeral de Chucos, diputación de la Carrasquilla, del término municipal de Lorca, de cuatrocientos veinte mil metros cuadrados; y linda por el Este la mina «Anita»; y por el Norte, Sur y Oeste terreno franco; valorada en ocho mil pesetas. 8.000

Tres cuartas partes de otra mina de una Demasia al «General Palas», número catorce mil seiscientos setenta, sita en la Sierra de Enmedio, de la diputación de Almendricos, del término municipal de Lorca, y mide una extensión de ciento setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco metros; y linda por el Norte con el «Consuelo», «Elisa», «Dolores», «Pura» y «Providencia»; por el Sur con el «Consuelo» y «General Palas», teniendo un punto de contacto con la mina «Rubi», y con Demasia a la mina «Masia»; por el Este con las minas «Providencia» y «Elisa»; por el Oeste con el «Consuelo», «Elisa», «Pura», «Lucrecia», «General Palas» y terreno franco, y por el Sur Este con el «Rubi», siendo próxima por el Oeste a setenta y tres metros treinta centímetros de la mina «Miuerva»; valorada en cuatro mil pesetas. 4.000

Tres cuartas partes de otra mina Demasia a «General Palas», número trece mil novecientos veintiocho, de sesenta y cuatro mil doscientos metros; y linda al Norte «General Palas»; Sur «Paca»; Oeste mina «María»; y Este mina «Lorenzo»; valorada en dos mil pesetas. 2.000

El remate tendrá lugar el día treinta de Julio próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, y que en los autos consta una certificación librada por el señor Registrador de la propiedad del partido, del que resulta con respecto a los títulos de propiedad.

Dado en Lorca a treinta de Junio de mil novecientos veinte.— Ramón de Páramo.— El Secretario, P. H. Andrés Segura.

Número 1.437.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Fábrega Pagés Hermenegildo, natural de Garrigolas, de estado casado, profesión perito, de 29 años de edad, hijo de Mateo y de Isabel, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 34 de 1920, por el delito de estafa, seguida en este Juzgado, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecer en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, a responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 14 de Junio de 1920.— El Secretario, P. H. Fulgencio Navarro.— V.º B.º: El Juez de instrucción interino, Costa y Farinas.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.517.

COMUNIDAD DE REGANTES DE ROTAS DE CALASPARRA

Don Pedro José López y López, Presidente de la Comunidad de regantes de Rotas de Calasparra.

Por el presente y conforme a lo que dispone el art. 69 de la Ordenanza, se convoca a los hacendados de dicha Comunidad a Junta general extraordinaria que tendrá efecto el día ocho de Agosto, próximo a las nueve, en el salón de actos de Comunidades de regantes, Cantareria núm. 5 de esta villa, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Dar cuenta y acordar lo que proceda acerca de lo solicitado por D. José María Serra, quien pretende utilizar provisionalmente las aguas del cauce de la Comunidad de Rotas, con un salto en el Excurridor del Viso, destinado a fuerza motriz que empleará en trabajos adecuados la Sociedad Eléctrica de los Almadenes.

2.º Reforma de los artículos de la Ordenanza y Reglamentos que en caso requiera el acuerdo que se tome en el asunto que precede resuelto.

3.º Sobre petición de varios hacendados en solicitud de permiso para regar terreno a la parte superior de la acequia.

Calasparra 26 de Junio de 1920.— Pedro José López.